

Expectativas sobre el discernimiento vocacional ante el próximo sínodo de los obispos

Enrique Tapia, L.C.

Doctor en teología espiritual e Instructor de novicios.

Introducción

La XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, que tendrá lugar en octubre de 2018, tratará sobre «Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional». El Santo Padre Francisco eligió el tema después de haber consultado a las conferencias episcopales, a las Iglesias Católicas de rito oriental, a la Unión de Superiores Generales, y tras haber escuchado las sugerencias de los Padres Sinodales de la última asamblea general tenida en el Vaticano en 2015.

1. Por qué este tema

Para responder a esta pregunta, resulta iluminador repasar cuáles han sido, y en qué año, los títulos de las anteriores asambleas ordinarias del sínodo. Fueron éstos:

- 1ª Asamblea (1967): Preservación y fortalecimiento de la fe católica, su integridad, su fuerza, su desarrollo, su coherencia doctrinal e histórica.
- 2ª Asamblea (1971): El sacerdocio ministerial y la justicia en el mundo.
- 3ª Asamblea (1974): La evangelización en el mundo moderno.
- 4ª Asamblea (1977): El catecismo en nuestro tiempo.
- 5ª Asamblea (1980): La familia cristiana.
- 6ª Asamblea (1983): La penitencia y el perdón en la misión de la Iglesia.
- 7ª Asamblea (1987): La vocación y la misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo.
- 8ª Asamblea (1990): La formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales.
- 9ª Asamblea (1994): La vida consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo.

10^a Asamblea (2001): El Obispo: servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo.

11^a Asamblea (2005): La Eucaristía: fuente y cumbre de la vida y de la misión de la Iglesia.

12^a Asamblea (2008): La Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia.

13^a Asamblea (2012): La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana.

14^a Asamblea (2015): La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo.

Recordemos asimismo que el Sínodo de los Obispos es una institución permanente, creada en 1965 por el Papa Pablo VI en respuesta a los deseos de los Padres del Concilio Vaticano II para mantener vivo el espíritu de colegialidad fortalecido tras la experiencia conciliar. El Sínodo es un encuentro religioso o asamblea en la que unos obispos, reunidos con el Santo Padre, tienen la oportunidad de intercambiarse mutuamente información y compartir experiencias, con el objetivo común de buscar soluciones pastorales que tengan validez y aplicación universal.

Por tanto, las temáticas de los sínodos responden (o deberían responder) a situaciones o problemáticas pastorales de la Iglesia universal. Repasando los títulos de las 14 asambleas precedentes, constatamos que la fe y la evangelización han sido consideradas en cuatro de ellas (1967, 1974, 1977 y 2102); alguno de los sacramentos en tres (1971, 1983 y 2005), y siete (la mitad) han tratado sobre algún aspecto de las diversas vocaciones cristianas: el laicado y la familia (que incluye el matrimonio), el sacerdocio y la vida consagrada. No es de extrañar, por tanto, que la próxima asamblea trate sobre la fe, los jóvenes y el discernimiento vocacional.

Nos parece entrever en este título el interés de la Iglesia en los últimos años por el cuidado y crecimiento de la fe (recordemos el reciente Año de la Fe convocado por el Papa Benedicto XVI entre el 11 de octubre de 2012 y el 24 de noviembre de 2013), su preocupación y solicitud por la familia y los jóvenes en un mundo donde quiere imperar la dictadura del relativismo donde se dificulta tomar opciones definitivas. Fortaleciendo la fe y la madurez de los jóvenes, se les ayudará a realizar un buen discernimiento de la vocación a la que Dios les llama en esta vida.

En este artículo vamos a reflexionar sobre algunos aspectos del discernimiento vocacional, en vistas a presentar a los padres sinodales algunas expectativas de cara al sínodo.

2. Una expresión reciente

«Discernimiento vocacional» es una expresión propia de nuestro tiempo. No la hemos encontrado en la literatura espiritual, ascética y teológica previa al siglo XX. Dicha expresión es ignorada en los autores clásicos de la espiritualidad del siglo de oro español: San Ignacio de Loyola, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, San Juan de Ávila, entre otros. En esa época, y durante siglos, fue más común hablar de la elección de estado (como vemos, por ejemplo, en los *Ejercicios Espirituales* de San Ignacio) y de la llamada o llamamiento que Dios hace a una persona. Tampoco la encontramos en obras espirituales de autores de inicios del siglo XX como A. Tanquerey (*Compendio de Teología Ascética y Mística*), G. Lagrange (*Las tres edades de la vida interior*), C. Marmion (*Jesucristo, vida del alma; Jesucristo, ideal del monje*) o Santa Teresa de Lisieux (*Historia de un alma*).

Es sobre todo en la segunda mitad del s. XX cuando esta expresión comienza a aparecer en la literatura espiritual, religiosa y vocacional de la Iglesia. En las últimas décadas, viene usándose cada vez más.

En el Magisterio de la Iglesia es también una expresión reciente. No aparece en los documentos del Concilio Vaticano II ni en el Derecho Canónico de 1983. La primera alusión al discernimiento vocacional en un documento del magisterio pontificio data de 1992, en el número 62 de la Exhortación Apostólica Post-sinodal *Pastores dabo Vobis* (PDV) de San Juan Pablo II. En ese número se habla sobre la finalidad del período propedéutico antes del seminario: mientras que para algunos dicha finalidad es la formación espiritual en vistas al discernimiento vocacional, para otros es la formación intelectual y cultural.

Desde 1992 hasta hoy, las alusiones al discernimiento vocacional en discursos y escritos pontificios se han multiplicado. Basta una rápida búsqueda en Internet para encontrar numerosas intervenciones del Papa Francisco sobre este tema.

El 4 de noviembre de 2005, la Sagrada Congregación para la Educación Católica publicó una instrucción en la que la expresión «discernimiento vocacional» aparece en el título: *Instrucción sobre los criterios de discernimiento vocacional en relación con las personas de tendencias homosexuales*. Y también está en el título de la temática que abordará la próxima Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, en el marco de la vida de fe de los jóvenes.

Pero, ¿qué es el discernimiento vocacional? Quisiera aclarar un poco su significado.

3. Qué es el discernimiento vocacional

Conviene explicar el significado de esta expresión aclarando lo que significa cada una de las palabras que la componen.

3.1. *Discernimiento*

Discernimiento es la acción y el efecto de discernir, verbo que significa distinguir una cosa de otra. La etimología del término nos orienta hacia este mismo significado: en griego, el verbo κρίνω significa separar, distinguir, seleccionar, juzgar, criticar, elegir después de un serio examen, resolver, decidir. En latín, *cernere* significa separar, cribar, percibir las cosas con claridad, precisar con exactitud, reconocer, comprender, penetrar, decidir, determinar.

En las lenguas modernas, este término adquiere distintos matices. En inglés, la primera definición de algunos diccionarios le da el sentido de distinguir una cosa de otra con los sentidos externos (vista, gusto, olfato...)¹. En italiano tiene una connotación prevalentemente cognoscitiva², indicando deliberar, ver los pros y los contras de una situación. En español se refiere comúnmente a operaciones interiores (del ánimo, del espíritu)³.

En la Sagrada Escritura se habla de «discernimiento» principalmente en el Nuevo Testamento, en los Evangelios y en los escritos paulinos. Los verbos empleados son dos: δοκιμάζω, en mayor medida, y διακρίνω Δοκιμάζω se emplea en diversos contextos: en el examen de la propia conciencia y comportamiento (cf. 1Co 11,28-29; Gal 6,3-4); en el examen de manifestaciones proféticas externas (cf. 1Tes 5,21); para discernir los signos de los tiempos (cf. Lc 12,56; el verbo diakrínō aparece en el pasaje paralelo, Mt 16,3); y también para discernir los diferentes espíritus (cf. 1Jn 4,1; en 1Co 12,10 se usa el verbo diakrínō), en el mismo sentido en el que hablará siglos más tarde Ignacio de Loyola en sus *Ejercicios* (números 313-336).

El sujeto del discernimiento es un ser humano. Y dado que el hombre está compuesto de cuerpo y alma, y que el alma humana *et anima est et spiritus*, podemos hablar de tres niveles de discernimiento⁴:

¹ Cf. «Discernir», en www.wordreference.com, [18 de enero 2014].

² Cf. «Discernere», en www.dizionario-italiano.it, [3 de agosto 2014].

³ Cf. «Discernir», en DRAE; M. COSTA, *Direzione spirituale e discernimento*, Roma 1996, 156-157.

⁴ Cf. M. RUIZ JURADO, *El discernimiento espiritual*, B.A.C., Madrid 2010, 16-17. Esta misma distinción de tres niveles de discernimiento la encontramos en San Juan de Ávila (*Lecciones sobre la primera carta de San Juan, lección 18*, en *Obras Completas*, volumen 2, 270).

- Uno instintivo, precedido de la percepción consciente (por el que, por ejemplo, podemos percibir algo como bueno o nocivo para nosotros). En cierto modo, esta operación también la pueden realizar otros animales dotados de la facultad estimativa.
- Otro racional, que supone conciencia refleja, el ejercicio de la inteligencia y de la razón. Este es propio del ser humano.
- Y el tercero, el discernimiento espiritual, que se abre a la acción de Dios en la propia persona. Éste es propio del ser humano creyente.

El discernimiento espiritual no es un simple razonar natural; es una realidad relacional que se da en la comunicación entre el hombre y Dios⁵. Se mueve en el límite entre lo psicológico y lo espiritual; se trata de captar dentro del propio mundo interior qué es lo que viene de Dios⁶.

Siguiendo las expresiones de San Pablo (cf. 1Co 2,12-15 y 3,1-3) podemos decir que el discernimiento del que estamos hablando es una operación del espíritu, no de la carne (es decir, no sólo de las fuerzas e inteligencia humanas). El hombre espiritual ha recibido como don el Espíritu de Dios para distinguir lo que viene de Dios. Sólo injertados en Cristo por el Espíritu de Dios es como podemos discernir espiritualmente.

El discernimiento o discreción de espíritus es otra cosa. Ese «de espíritus» es un genitivo de objeto, indica el campo u objeto al que se aplica el discernimiento. Este campo, en la tradición ignaciana y de la vida espiritual, son las situaciones del espíritu humano: luces, mociones, inclinaciones, aversiones, consuelos y desconsuelos, etc. Por tanto, la discreción de espíritus consiste en averiguar de dónde proceden estas diferentes realidades, si de Dios, del demonio o de la propia naturaleza humana. Ahora bien, aquí no se dice si este discernimiento lo estamos haciendo a un nivel carnal (meramente humano) o espiritual. Por tanto, es posible hacer un discernimiento de espíritus a nivel carnal, empleando solo las facultades humanas. Pero si queremos discernir una vocación, tenemos que hacer un discernimiento espiritual. Solamente el hombre «espiritual» (πνευματικός, 1Co 2,15), el hombre que ha entrado en comunicación vital con Cristo por la gracia,

⁵ Cf. M. RUPNIK, *El discernimiento*, PPC, Madrid 2002, 13-14. Por eso, la ruptura de la comunión con Dios que se dio por el pecado original supone también una renuncia al don del discernimiento (cf. A. GÖRRES, «Observaciones psicológicas sobre el pecado original y sus consecuencias», en C. SCHÖNBORN (ed.), *Sobre el pecado original*, Edicep, Valencia 2001, 22).

⁶ Cf. M. RUPNIK, *El discernimiento*, 68; Y. RAGUIN, *Maestro y discípulo*, Narcea, Madrid 1986, 55-56; A. CENCINI, «Discernimento: uno sguardo che si prende cura», *Vocazioni* 5 (2014), 25.

y actúa el discernimiento a la luz de la fe y del Espíritu, puede discernir espiritualmente.

Teniendo presente la tradición ignaciana y los maestros de la vida espiritual, principalmente los de la tradición cristiana oriental⁷, considero que podemos hablar de dos fases en el proceso del discernimiento espiritual (fases que abarcan toda la existencia de un ser humano). La primera es la etapa de purificación, del conocimiento de uno mismo en Dios, y de Dios en la propia historia. La actitud de discernimiento implica apertura a cambiar de opinión, y sólo es posible si hay un gran amor y humildad. El discernimiento espiritual puede comenzar analizando dos clases de alegrías que el hombre experimenta, una efervescente y otra silenciosa, como le sucedió a San Ignacio de Loyola al leer novelas de caballería y vidas de santos. Hay que distinguir qué quieren decir las diversas situaciones del espíritu que uno puede experimentar. Para ello, nos ayuda la oración y un buen guía espiritual, pues el discernimiento no se hace en solitario. Toda esta fase debe llevar al hombre a una purificación de sí mismo, y a pasar progresivamente de ser un hombre «animal» a un hombre «espiritual».

En la segunda fase, el discernimiento se hace un hábito, al tiempo que el hombre continúa en un proceso de purificación. Se trata de revestirse de Cristo, de tener sus sentimientos, de razonar con Él y de desear lo que Él desea. Y para saber si estamos de verdad configurados con Cristo, hay que estar habituados a renunciar al propio juicio y voluntad.

3.2. *Vocación*

La vocación ha sido objeto de multitud de estudios por parte de varias ciencias en el último siglo. Teología, espiritualidad, psicología, pedagogía, sociología... Se ha escrito mucho sobre este concepto. Nos limitaremos aquí a un breve análisis del término y su significado teológico.

Vocación procede del latín *vocatio*, que significa llamada (de *vocare*, «llamar con voz»). El origen griego es el verbo *καλέω*: llamar, convocar. Implica una relación del que llama con el que es llamado, y una finalidad, un «para algo».

Se admite de manera general que «vocación» es un término de origen estrictamente religioso. En el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino usa *vocatio* -citando Rm 11,29 y 2Pe 1,10-, con el sentido de vocación general a la salvación (cf. *S.Th.* I, q. 23, a. 8), y éste ha sido el sentido principal durante siglos. Después, en el mundo occidental cristiano, «vocación» se fue usando

⁷ Cf. M. RUPNIK, *El discernimiento*, 51-93; 127-234.

también para referirse particularmente al estado de vida de sacerdotes y de personas consagradas a Dios. A partir del siglo XVII, y en parte debido a la reforma luterana, se comienza a secularizar el término, aplicándolo a otras realidades profanas. Hoy en día, ciencias humanas como la psicología, la sociología y la pedagogía emplean este término con diversos significados: inclinación por una profesión o actividad, proyecto de vida que una persona elabora en base a sus experiencias y cualidades, etc. En este artículo nos atenemos exclusivamente el significado original y religioso.

El significado teológico de «vocación» se ha ido profundizando con el paso del tiempo. Los primeros dieciséis siglos del cristianismo fueron de una posesión serena de ideas fundamentales sobre la vocación, los tres siguientes abundaron en estudios y tratados, y la primera mitad del siglo XX fue de controversias⁸. Con todo, el documento *De Vocazione Sacerdotali* elaborado por la Congregación de los Seminarios y Universidades para preparar el Concilio Vaticano II, se abría constatando la insuficiencia de la doctrina de la vocación, incluso en los textos pontificios⁹.

Según la concepción teológica del Vaticano II, podemos hablar de dos niveles de vocación:

- Vocación a la vida natural y sobrenatural. El hombre ha sido creado por Dios a su imagen y semejanza, y está destinado a la vida eterna en comunión con Él, a la santidad (cf. GS 18-19; LG 40). Es ésta la primera vocación del ser humano, común a todos los hombres. Algunos autores hablan aquí de dos niveles distintos, uno sería la vocación a la vida, otro la vocación a la santidad. En nuestra opinión, se puede hablar de un mismo nivel, pues la llamada a la vida, a la existencia humana, incluye la vocación (sobrenatural) a la santidad y a la comunión con Dios. Es verdad que muchos seres humanos no conocen al Dios de Jesucristo, y quizás nunca lo conocerán durante la vida terrena; pero de todas formas, están llamados a la comunión con Él, pues Dios «quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad» (1Tim 2,4).
- Vocación específica. En el contexto de la vida cristiana, nos referimos aquí a los tres estados de vida (vocaciones) existentes en la Iglesia generalmente aceptados por la mayoría de los autores: laical, ministerio ordenado y vida consagrada. «Todas las vocaciones particulares, bajo uno u otro aspecto, se refieren o se reconducen a ellas» (*Vita*

⁸ R. IZARD, *Estudios sobre la vocación*, Sígueme, Salamanca 1965, 98-151.

⁹ Cf. *Dictionnaire de spiritualité*, Marcel Viller (ed.), Beauchesne, París, tomo 16, «Vocation», col. 1094.

Consecrata 31). La eclesiología de *Lumen Gentium* nos recuerda que todos los fieles cristianos son iguales en dignidad (cf. LG 32), y que como en un cuerpo hay diversidad de miembros y diversidad de funciones, así sucede también en la Iglesia. De ahí las diversas vocaciones o estados de vida (cf. LG 18; 30; 32; 43).

Entendiendo la vocación en este segundo nivel, como vocación específica, presentamos brevemente aquí sus diversos elementos.

- La vocación es una llamada de Dios al hombre. Así se deduce del análisis bíblico y teológico del término. La Escritura expresa el concepto de vocación principalmente con las palabras llamamiento, elección, envío, y sus derivadas. La creación del hombre es una llamada a la comunión con Él (cf. GS 18-19; LG 40). Entre todos los hombres, Dios llama a algunos para una misión particular: los patriarcas, los jueces, los reyes, los profetas, y ya en tiempos de Cristo, los apóstoles y los discípulos. Tras la Ascensión de Jesús al Cielo, hombres y mujeres de todos los tiempos han seguido experimentando esta llamada de Dios, y la Iglesia actúa como mediadora para confirmar y corroborar este llamamiento.
- La llamada vocacional presenta un carácter permanente, definitivo e irrevocable (cf. Rm 11,29). El que llama es Dios y Él es eterno, fiel, omnisciente (ésta es una diferencia respecto a las «vocaciones» de las que hablan las ciencias humanas pues, como todo lo humano, son algo temporal y variable). La vocación es una llamada a algo permanente. Cuando nos preguntamos sobre el querer de Dios respecto a algo pasajero (por ejemplo, hacer o no hacer esto, ir o no ir a tal lugar) no hablamos de vocación, sino de la voluntad de Dios sobre ese particular.
- Por otro lado, es una llamada a algo, para realizar una misión y alcanzar un destino.
- En los últimos cuatro siglos se han dado variaciones, acentos en uno u otro aspecto, disputas y controversias acerca del significado teológico de la vocación. Con la misma voz, en el siglo XX se pueden encontrar sentidos tan diversos como el llamamiento divino, la idoneidad, el atractivo o tendencia, e incluso la llamada del obispo (en el caso de la vocación sacerdotal). En realidad, se trata de distintos elementos de toda vocación consagrada. Dejando a un lado las controversias sobre estos aspectos, queremos ahora destacar que numerosos autores y el Magisterio de la Iglesia coinciden en decir que la vocación tiene un aspecto objetivo y otro subjetivo:

- Aspecto objetivo: es Dios quien llama y, por tanto, hay una invitación, llamada, propuesta, para una misión particular dentro de la Iglesia, para la que se necesitan unas cualidades y aptitudes determinadas. Esto no siempre es captado con plena claridad por parte de quien es llamado; pero se puede ir descubriendo con el paso del tiempo. Se descubra o no, la verdadera vocación entraña siempre un don de Dios, que llama a alguien concreto, para algo concreto, dentro de la Iglesia. Ésta, a través de sus legítimos representantes, con la autoridad que Cristo le ha dado, debe discernir y verificar la autenticidad de la llamada.
- Aspecto subjetivo: el deseo, la aspiración, la búsqueda, el discernimiento, la aceptación libre y la realización de la llamada de Dios. Es decir, la parte que corresponde a la persona que es llamada, y que se puede experimentar de tan diversas maneras como diversos son los sujetos. El que guíe espiritualmente a otros se da pronto cuenta de que cada camino es personal.

En palabras de San Juan Pablo II, la historia de toda vocación «es la historia de un inefable diálogo entre Dios y el hombre, entre el amor de Dios que llama y la libertad del hombre que responde a Dios en el amor. Estos dos aspectos [son] inseparables de la vocación, el don gratuito de Dios y la libertad responsable del hombre» (PDV 36).

3.3. Discernimiento vocacional

Habiendo analizado qué es discernir y qué es la vocación, podemos definir el discernimiento vocacional como la acción y posteriormente el efecto de distinguir cuál es la llamada de Dios a una persona.

Ahora bien, hemos dicho que la vocación a la vida natural y sobrenatural es común a todos los hombres; por tanto, no estamos hablando de esta llamada. Lo que hay que discernir es a qué vocación específica Dios llama: laical, ministerio ordenado o vida consagrada. El cristiano, por el hecho de ser bautizado, es ya un fiel laico (en el sentido que le da el Código de Derecho Canónico en el canon 207 §1: fiel cristiano que no es un ministro sagrado). Por tanto, el objeto del discernimiento vocacional se precisa aún más: saber si existe un llamado al orden ministerial o a la vida consagrada. Von Balthasar lo expresa con estas palabras: «El estado sacerdotal y el estado de los consejos representan, frente al estado laical en el mundo, un llamamiento diferenciado; son frente a éste los únicos llamamientos fundantes de un

estado de vida en la Iglesia»¹⁰. Si esto es así, al hablar de vocación particular nos referiríamos, estrictamente hablando, al ministerio ordenado y a la vida consagrada, y no al matrimonio.

Sin embargo, el mismo teólogo suizo afirma que lo que Dios espera del hombre es el sí del estado matrimonial o el sí de los consejos evangélicos (que incluye, a estos efectos, el ministerio ordenado), por lo que no puede parecer normal un estado de virginidad fuera de la vida consagrada¹¹. Desde esta perspectiva, el cristiano tendría ordinariamente —destacamos «ordinariamente»— dos posibles vocaciones, la matrimonial o la religiosa (ministerio del orden o vida consagrada). En este mismo sentido se entienden las palabras que el Papa Francisco ha escrito en *Amoris Laetitia*: «la decisión de casarse y de crear una familia debe ser fruto de un discernimiento vocacional» (n. 72).

De aquí surgen algunas cuestiones que el próximo sínodo de los obispos podría estudiar: ¿Es el matrimonio una vocación en el mismo sentido que el ser llamado al ministerio sacerdotal o a la vida consagrada? ¿O se le llama vocación en otro sentido? El discernimiento vocacional, ¿es algo que todo cristiano debería hacer antes de optar por el matrimonio o por la vida sacerdotal o religiosa? ¿O bien solamente cuando siente que el Señor le llama al ministerio ordenado o a la vida consagrada, y por tanto el casarse y formar una familia sería el camino ordinario para todo cristiano?

Por otro lado, veamos quién es el sujeto del discernimiento vocacional. Antes dijimos que el sujeto del discernimiento es el ser humano. Ahora bien, la vocación tiene un aspecto subjetivo y otro objetivo, en palabras de Pablo VI, uno interior y otro exterior:

La voz de Dios que llama se expresa en dos modos, diversos, maravillosos y convergentes: uno interior, el de la gracia, el del Espíritu Santo, el inefable de la fascinación interior que la voz silenciosa y potente del Señor ejercita en la insondable profundidad del alma humana; y uno exterior, humano, sensible, social, jurídico, concreto, el del ministro cualificado de la Palabra de Dios, el del Apóstol, el de la jerarquía, instrumento indispensable, instituido y querido por Cristo, como vehículo encargado de traducir en un lenguaje experimentable el mensaje del Verbo y del precepto divino (Audiencia general, 5 de mayo 1965).

Por tanto, cuando se trata del discernimiento de la vocación, podemos hablar de un doble discernimiento: el personal (o subjetivo) y el institucional (u objetivo). Si se atiende al elemento subjetivo, apenas se necesitaría

¹⁰ Cf. H.U. VON BALTHASAR, *Estados de vida del cristiano*, Encuentro, Madrid 1994, 272 y 316.

¹¹ *Ibid.* 174-176.

discernimiento, bastaría que una persona expresara formalmente su deseo. Si se atiende al aspecto objetivo, que es el esencial, el discernimiento es obligado.

El discernimiento personal es el que realiza un bautizado que, en diálogo con Dios y con la ayuda de un guía espiritual, se pregunta si el Señor lo llama a la vida consagrada, al ministerio ordenado (si es un varón) o al matrimonio. El discernimiento institucional u objetivo es el que hace la Iglesia a través de quienes la representan con autoridad: los obispos y quienes colaboran con él (en el caso de una vocación al ministerio ordenado o al matrimonio) y los superiores legítimos (en el caso de una vocación a la vida consagrada).

San Juan Pablo II, en *Pastores dabo vobis*, justifica la legitimidad de los criterios objetivos para el discernimiento vocacional con estas palabras: «Toda vocación cristiana viene de Dios, es don de Dios. Sin embargo nunca se concede fuera o independientemente de la Iglesia, sino que siempre tiene lugar en la Iglesia y mediante ella» (PDV 35). Y en 2008, la Congregación para la Educación Católica afirmaba que la Iglesia «tiene la tarea de discernir la vocación y la idoneidad de los candidatos al ministerio sacerdotal. En efecto, la llamada interior del Espíritu Santo tiene necesidad de ser reconocida por el Obispo como auténtica llamada». Lo mismo se puede decir respecto a la vocación a la vida consagrada y los superiores que tienen la autoridad para admitir o no a los candidatos.

En el caso del matrimonio, debería darse también un discernimiento objetivo. Pero, ¿a quién corresponde hacerlo? Podríamos pensar que al Ordinario o al párroco del lugar donde los esposos van a contraer matrimonio. Son ellos quienes tienen la autoridad para admitir o no al sacramento. Pero, ¿se tiene esto suficientemente en cuenta en la práctica pastoral? ¿Cómo hacerlo?

Demos un paso más. El Derecho Canónico establece algunos requisitos jurídicos para recibir válidamente el sacramento del orden, del matrimonio y para ser admitido a la vida consagrada. Ahora bien, ¿están en el mismo plano la admisión al ministerio ordenado y a la vida religiosa que la aceptación a celebrar el sacramento del matrimonio? ¿Son suficientes estos requisitos jurídicos para realizar el discernimiento objetivo de una vocación?

La dimensión eclesial de la vocación (sacerdotal, consagrada o al matrimonio) justifica la existencia de unos criterios objetivos de discernimiento vocacional. El candidato, el pastor y la autoridad eclesial necesitan una formulación lo más clara posible de estos criterios para poder distinguir, con el ejercicio de sus facultades humanas y con la ayuda de la gracia, si hay o no un llamado divino en un determinado individuo.

Conclusión

Cuando se habla de vocación, generalmente se piensa en los sacerdotes y en las personas consagradas a Dios (religiosos, vírgenes, eremitas, laicos consagrados...). Pero hemos visto que la Iglesia habla del matrimonio también como una vocación. Y por tanto, el discernimiento vocacional ha de tener presentes estas tres realidades.

Con todo, nos parece que hace falta mayor claridad sobre dos aspectos: primero, si la vocación al matrimonio se sitúa en el mismo plano que la vocación sacerdotal o consagrada. Segundo, una clara formulación sobre los requisitos necesarios para cada uno de estos estados de vida, en vistas a poder realizar un buen discernimiento vocacional. Ojalá que el próximo sínodo de los obispos pueda aportar una mayor claridad sobre ambas cuestiones, en vistas a una mejor pastoral vocacional y para el bien de las personas y de la Iglesia.